



DECISIÓN DEL TRIBUNAL

- 1) Se declara inadmisibile la demanda establecida por Julio Ferrer Tamayo por falta de competencia y, en consecuencia, se dispone el archivo de las actuaciones.
- 2) Sin imposición de costas procesales.
- 3) Se le hace saber a la parte demandante que, de estar inconforme con lo decidido, pueden interponer recurso de apelación que la ley autoriza, ante este propio tribunal, dentro del plazo de 5 días siguientes a su notificación.

ASÍ LO PRONUNCIAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL, ANTE LA SECRETARIA QUE CERTIFICA.

notificado

PRESENTADO EN EL DÍA DE LA FECHA POR	<i>EL</i>
SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE	
PRESENTACIONES, CON	
LA HABANA <i>22</i> DE <i>2</i> DE <i>23</i> .	